



Expediente: 08 001 40 53 008 2023 00534 00
PROCESO: SOLICITUD DE ORDEN DE APREHENSIÓN Y ENTREGA DE BIEN (PAGO DIRECTO)
ACREEDOR GARANTIZADO: BANCOLOMBIA S.A.
GARANTE: LUIS EDUARDO GUZMAN BARRIOS

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL ORAL. BARRANQUILLA, SEPTIEMBRE VEINTISÉIS (26) DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023)

Revisado el expediente, se advierten escritos de 15/09/2023 donde la POLICÍA NACIONAL - SIJÍN SECCIÓN AUTOMOTORES y el PARQUEADERO CAPTUCOL, informan que el vehículo automotor de placas NCM158 fue aprehendido e ingresado a ese parqueadero.

Por ser procedente, se ordenará el levantamiento de la aprehensión que reposa sobre el vehículo indicado, habida cuenta que se cumplió con el objeto del presente trámite, en consecuencia, el Juzgado.

RESUELVE:

PRIMERO. - Declárese terminada la solicitud de orden de aprehensión adelantada por BANCOLOMBIA S.A. contra LUIS EDUARDO GUZMAN BARRIOS, de acuerdo con lo manifestado en antecedencia.

SEGUNDO. - Oficiese a la POLICÍA NACIONAL - SIJÍN SECCIÓN AUTOMOTORES, a efectos de que levante la orden de inmovilización emitida por auto de 29/08/2023 y que reposa sobre el vehículo de las siguientes características:

PLACA	NCM158	CHASIS	8AJFR22G2D4561559
CLASE	CAMIONETA	MOTOR	2KD-5802467
MARCA	TOYOTA	SERVICIO	Particular
LINEA	HILUX	COLOR	SUPER BLANCO
MODELO	2013	SERIE	8AJFR22G2D4561559
MATRICULADO EN	SECRETARÍA DE MOVILIDAD DE BOGOTÁ		
TENENCIA	LUIS EDUARDO GUZMAN BARRIOS		

Por secretaría elabórese las comunicaciones del caso.

TERCERO. – Oficiese al parqueadero CAPTUCOL, ubicado en la Av. CIRCUNVALAR Calle 110 # 6N 171 sector caribe verde LOTE 3 Sector Circunvalar en Barranquilla, informándole sobre el levantamiento de la orden decretada por auto de 29/08/2023, a efectos que ponga a disposición del acreedor garantizado BANCOLOMBIA S.A. el vehículo inmovilizado.

CUARTO. – Una vez emitidas las comunicaciones de rigor, archívese la actuación

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DANIEL ANTONIO LÓPEZ MERCADO
JUEZ